



Decre. de  
**PERSONAL**

REF.: NOMBRA PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
EN ESTABLECIMIENTO QUE INDICA EN  
CALIDAD QUE SENALA.

TREHUACO, 24 SEP 2021

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 574 /

**VISTOS:**

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriorres el D.F.L N° 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, la Resolución N°568 de la Contraloría General de la Republica, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L N° 1 del 10.09.1996, que fijo texto refundido de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, el Decreto Alcaldico N° 558 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa de Integración Escolar del Liceo Bicentenario de Excelencia.

La Licencia Médica Preventiva N° 7040198-3, presentada por la titular Srita. Javiera Guzmán Aguayo

**DECRETO:**

1. Nómbrase en calidad de contratada, a contar de la fecha que se indica a la siguiente profesional de la Educación:

NOMBRE	MARIA ISIDORA ARRIAGADA ARRIAGADA
RUT N°	[REDACTED]
TITULO	PROFESORA DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL
MENCION	DEFICIENCIA MENTAL
ESTABLECIMIENTO	LICEO POLIVALENTE REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CARGO	DOCENTE AULA PIE (REEMPLAZO)
JORNADA	40 HORAS (PIE)
PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	02 AL 31 DE AGOSTO DE 2021
MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO	LICENCIA MEDICA N° 7040198-3 PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA

2. Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 21-02-001-001, el Presupuesto 2021 del DAEM.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPE).
4. Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

